



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Jueves 16 de Noviembre de 2017

NUM. 61

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CC. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia Presentes.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, **modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM/387/2017 de fecha 29 de agosto del presente año, turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, de lo que deriva los efectos siguientes:
 - a) Aprobación de una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017, por un monto de 145 millones 799 mil 86 pesos, con lo cual los presupuestos ascienden a 2 mil 422 millones 918 mil 478 pesos.
 - b) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 2 millones 509 mil 735 pesos.
 - c) Aprobación de la Creación de la UPP 2700 Secretaría de Cultura en la Estructura Programática Presupuestaria y sus documentos denominados: Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, Matriz de Indicadores del Marco Lógico, Fichas técnicas de Indicadores, programa Operativo Anual y Calendario de Pagos.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de mil 674 millones 204 mil 156 pesos; así como, los documentos denominados Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad, Programa, Fin, Propósito, Componente y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Partida, Clasificador Programático, Origen; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de pagos; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; y Clasificador administrativo, que sustentan el Presupuesto de Egresos 2017.
3. En esa Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia aprobó que se asignará al Capítulo 6000 de Inversión Pública 141 millones 858 mil 419 pesos. Quedando pendiente la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, para la obra pública que entre los tres órdenes de gobierno se convengan.
4. Que en el punto resolutive Décimo Cuarto que contiene el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2017, se autorizó a la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2016 y que por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenios disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2017.
5. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero del presente ejercicio, se aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del presente ejercicio por un monto de 60 millones de pesos específicamente al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para dar cumplimiento al «Convenio de Coordinación del Programa de Conversión de Vehículos de Transporte Público, para el Uso de Gas natural como combustible en Morelia; Primera Etapa», celebrado con el Ejecutivo del Estado de Michoacán.
6. El 27 de febrero del presente Ejercicio Fiscal mediante sesión ordinaria fue aprobada una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017, por un monto de 21 millones 653 mil 900 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a mil 755 millones 858 mil 56 pesos.
7. En esa misma fecha en sesión extraordinaria fue aprobada la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2017, por un

- monto de 138 millones 701 mil 608 pesos, de los cuales 17 millones 37 mil 424 pesos corresponden a los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y al capítulo 6000 Inversión Pública un importe de 121 millones 664 mil 184 pesos, con los cuales los presupuestos ascendieron a mil 872 millones 905 mil 764 pesos. Así mismo fueron autorizadas las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 99 millones 391 mil pesos, además, fue aprobado el Programa Anual de Inversión por un importe de 221 millones 55 mil 184 pesos, para financiar 68 obras nuevas y una reprogramación que se encontraba sin iniciar y no liberada al término del Ejercicio Fiscal 2016 por un monto de 27 millones de pesos.
8. EL pasado 27 de abril de 2017, en sesión extraordinaria fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Primer Trimestre 2017 y que en forma neta importan la cantidad de 18 millones 618 mil 249 pesos.
9. En sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2017 fue aprobada una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del 2017 por un monto de 29 millones 4 mil 784 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 189 millones 948 mil 545 pesos.
10. En sesión extraordinaria de fecha 27 julio de 2017 fue aprobada una ampliación líquida al Presupuesto de ingresos y el Presupuesto de Egresos de 2017 por un monto de 87 millones 170 mil 847 pesos, con lo cual los presupuestos ascienden a 2 mil 277 millones 119 mil 392 pesos.
11. En esa misma fecha en sesión extraordinaria fueron aprobadas las transferencias compensadas entre diferentes Unidades Programáticas Presupuestales al Segundo Trimestre de 2017 y que en forma neta importan la cantidad de 5 millones 115 mil 253 pesos.
12. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2017	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	436,847,185	69,933,188	506,780,373
Contribuciones de Mejora	0	55,760	55,760
Derechos	203,930,000		203,930,000
Productos de Tipo Corriente	15,650,000		15,650,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	218,730,477	1,250,000	219,980,477
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0		0
Suma de Ingresos Propios	875,157,662	71,238,948	946,396,610
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	666,658,907	36,849,812	703,508,719
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	165,251,115		165,251,115
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	389,807,111	37,608,326	427,415,437
d) Aportación Federal por Convenios	179,132,097	84,000	179,216,097
e) Aportación Estatal por Convenios	1,112,500	18,000	1,130,500
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,401,961,730	74,560,138	1,476,521,868
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,277,119,392	145,799,086	2,422,918,478

- a) Se solicita una ampliación en el ingreso, dentro del rubro de impuestos por 69 millones 933 mil 188 pesos, en virtud que continuamos con la recaudación derivado de los trabajos de actualización catastral, y se espera un efecto mayor durante todo el ejercicio 2017; así mismo se reconoce el efecto de la cobranza de cartera vencida en los meses de Enero y Febrero 2017, lo que nos lleva a solicitar la presente ampliación al presupuesto de ingresos.
- b) Se solicita ampliación en contribuciones de mejoras para darle suficiencia a los recursos recibidos de los diferentes programas de la Dirección de Desarrollo Rural por la cantidad de 55 mil 760 pesos.
- c) Se solicita ampliación líquida en aprovechamientos de Tipo Corriente por la cantidad de un millón 250 mil pesos cantidad que corresponde a la recuperación del Programa Proyectos Productivos PYME.
- d) En el rubro de participaciones se solicitará una ampliación de 36 millones 849 mil 812 pesos para ajustar lo presupuestado con lo estimado a recibir por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.
- e) En el rubro de Aportación para el Fondo de Fortalecimiento Municipal se solicitará la Ampliación Líquida de 37 millones 608 mil 326 pesos para ajustar lo presupuestado con lo autorizado a recibir por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.
- f) Se solicita ampliación dentro del rubro de Transferencias Federales por la cantidad de 84 mil pesos para la Elaboración de 1000 diagnósticos correspondiente al punto RAE del Ayuntamiento de Morelia.
- g) Se solicita ampliación dentro del rubro de Transferencias Estatales por la cantidad de 18 mil pesos para la Elaboración de 1000 diagnósticos correspondiente al punto RAE del Ayuntamiento de Morelia.
13. En materia de Egresos, se solicita una ampliación líquida por 145 millones 799 mil 86 pesos, con lo cual, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

Capítulo del Gasto	Presupuesto Modificado 27 de Julio	Ampliación Líquida	Transferencia Compensada		Presupuesto Modificado
			Ampliación	Reducción	
CAPITULO DEL GASTO					
Gasto Programable	2,202,589,472	145,799,086	2,509,735	2,509,735	2,348,388,558
1000 Servicios Personales	717,487,135	60,506,006	2,343,952		780,337,093
2000 Materiales y Suministros	138,619,764	192,260			138,812,024
3000 Servicios Generales	527,557,974	43,385,131	165,783	2,509,735	568,599,153
Gasto Corriente	1,383,664,873	104,083,397	2,509,735	2,509,735	1,487,748,270
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	256,017,473	35,646,889			291,664,362
Transferencias Directas y Subsidios	256,017,473	35,646,889			291,664,362
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,789,011	1,068,800			36,857,811
6000 Inversión Pública	527,118,115	5,000,000			532,118,115
Gasto de Capital	562,907,126	6,068,800			568,975,926
Gasto No Programable	74,529,920	-			74,529,920
9000 Deuda Pública	74,529,920	-			74,529,920
Amortización de la Deuda	74,529,920	-			74,529,920
Total General	2,277,119,392	145,799,086	2,509,735	2,509,735	2,422,918,478

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Acuerdo para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de

Egresos 2017; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la ampliación que se presenta asciende a un monto de 2 mil 422 millones 918 mil 478 pesos.

Que, de aprobarse la ampliación propuesta, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

Dependencias y Entidades	Presupuesto Modificado 27 de Julio	Ampliación Líquida	Transferencia Compensada		Presupuesto Modificado
			Ampliación	Reducción	
100 Presidencia Municipal	70,701,957	3,297,165			73,999,122
200 Sindicatura Municipal	39,187,300	1,143,672			40,330,972
300 Regidores	37,711,687	1,849,488			39,561,175
400 Secretaría del Ayuntamiento	62,738,242	4,128,136			66,866,378
500 Secretaría de Administración	250,868,096	11,440,986	419,072		262,728,154
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	31,933,619	1,262,232			33,195,851
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	41,212,454	2,886,208			44,098,662
800 Secretaría de Turismo	32,239,476	670,127			32,909,603
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	85,376,768	2,327,332			87,704,100
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	589,059,919	4,265,353			593,325,272
1100 Secretaría de Servicios Públicos	478,372,833	43,003,131			521,375,964
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	167,693,444	10,157,294			177,850,738
1300 Tesorería Municipal	220,445,081	40,658,418			261,103,499
1400 Contraloría Municipal	12,334,894	814,856			13,149,750
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	57,081,162	2,294,501			59,375,663
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	5,911,860	449,068			6,360,928
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	156,000				156,000
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	11,000,000	455,289			11,455,289
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,469,798	4,651,000			13,120,798
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	8,196,849				8,196,849
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	23,367,229	5,700,000		2,509,735	26,557,494
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000				6,500,000
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,235,409				7,235,409
2500 Gerencia del Patrimonio Cultural	15,262,049	944,830			16,206,879
2600 Colegio de Morelia	14,063,266				14,063,266
2700 Secretaria de Cultura	-	3,400,000	2,090,663		5,490,663
Total General	2,277,119,392	145,799,086	2,509,735	2,509,735	2,422,918,478

Las ampliaciones líquidas que refleja el cuadro anterior se deriva de lo siguiente:

Las Unidades Programáticas Presupuestarias de: Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Regidores, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Administración, Secretaria de Efectividad e Innovación Gubernamental, Secretaria de Desarrollo Económico y Emprendedor, Secretaría de Turismo, Secretaria de Desarrollo Humano y

Bienestar Social, Secretaria de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Secretaría de Servicios Públicos, Comisionado Municipal de Seguridad, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de la Juventud Moreliana y Gerencia del Patrimonio Cultural se derivan del capítulo 1000 Servicios Personales. Con el propósito de cubrir las necesidades relacionadas con el tema de seguridad pública, se incrementó la plantilla laboral del personal operativo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad desde el ejercicio 2016, situación que impacta directamente en el gasto del capítulo 1000, denominado Servicios Personales, por tal motivo y en congruencia con el EJE 6. MORELIA CON LEGALIDAD Y SEGURIDAD, Se generó el alta de 183 nuevos elementos policiales, 25 policías de investigación y 4 jueces cívicos, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Orden y Justicia Cívica para el Municipio de Morelia, Michoacán; asimismo y en atención a la solicitud del Comisionado Municipal de Seguridad, para el presente ejercicio se tiene considerado incorporar a 450 oficiales de vigilancia, los cuales, una vez acreditando los exámenes correspondientes, formarán parte de la fuerza policial de este H. Ayuntamiento.

Por otro lado, y con el firme propósito de generar equidad laboral, se ha disminuido la brecha prestacional entre los agremiados de los diferentes sindicatos, logrando certeza y estabilidad entre el personal activo del Ayuntamiento.

La Sindicatura Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Administración, Secretaría de desarrollo Económico y Emprendedor, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Secretaría de Servicios Públicos, Comisionado de Seguridad, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, y el Instituto de la Juventud Moreliana, para dar suficiencia a la partida de mantenimiento del parque vehicular.

La Secretaría de Desarrollo Económico derivada de las aportaciones federal y estatal para consolidar la red de Apoyo al Emprendedor en Morelia (RAE), para realizar 1000 diagnósticos bajo el esquema de asesorías básicas y gastos operativos; así como la recuperación por parte de SI FANANCIA, utilizado para impulsar a dos empresas del municipio a través del programa de proyectos PYME y por último la recuperación de cuotas de los Programas Agrícolas de la Dirección de Desarrollo Rural.

La Secretaría de Servicios Públicos para dar suficiencia a la recepción de Residuos Sólidos Urbanos en el relleno Sanitario del Municipio de Morelia y Servicio de recepción y acopio a los drenes del Río Chiquito correspondiente a la temporada de lluvias de los ejercicios 2016 y 2017; al mejoramiento y equipamiento bienestar animal para el Centro de Atención Animal y por último a la renta de maquinaria como parte del show de nieve presentado en el Centro Histórico.

La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Informática para dar suficiencia al pago de Licencias de software; a la Dirección de Egresos derivada de los cargos bancarios por pagos de predial con tarjeta de crédito y débito, así como las comisiones por los pagos vía SPEI; y, por último el

subsidio al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia para dar cumplimiento al convenio con el Organismo para el pago de los derechos federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, entre otros.

El Instituto de la Juventud Moreliana derivada de los diferentes programas del Instituto.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para los gastos de hospedaje y alimentación por el torneo de Fútbol de veteranos y Vuelta Ciclista, y al Colegio de Morelia para la elaboración de libro.

El Instituto Municipal de Planeación de Morelia para el pago de los trabajos realizados para la elaboración del Plan de Gran Visión Morelia NEXt 2041.

La Secretaría de Cultura para dar suficiencia a los programas planeados para este Ejercicio Fiscal, así como para la redacción, impresión y tiraje del libro, entre otros.

La Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar refleja una ampliación por 5 millones 700 mil pesos de los cuales 5 millones corresponden al «Programa Bacheo por Administración» 2017 y 700 mil pesos para fortalecer programas que se autorizaran una vez analizados.

Aunado a lo anterior las transferencias compensadas que refleja en cuadro se derivan de la Creación de la Secretaría de Cultura para dar cumplimiento al Resolutivo Décimo Tercero del Dictamen de Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2017.

Clasificación Económica

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, pensiones y jubilaciones; y participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda

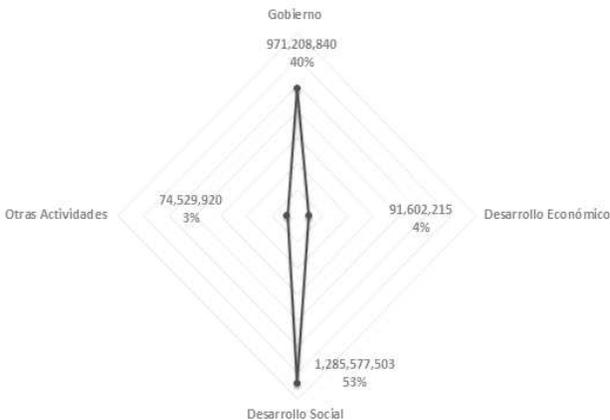
Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales: Gobierno, Desarrollo clasificados:



En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM/387/2017 de fecha 29 de agosto del presente ejercicio, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, la Iniciativa y solicitud de autorización para la Modificación y Ampliación

Liquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2017;

II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;

III. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la modificación y ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; y,

IV. Que de aprobarse las modificaciones y ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 13 del apartado de antecedentes de este dictamen.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero.- Se aprueba la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2017, por un monto de 145 millones 799 mil 86 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 422 millones 918 mil 478 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 12 y 13 de este Dictamen.

Segundo.- Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 2 millones 509 mil 735 pesos.

Tercero.- Se autoriza la creación de la UPP 2700 Secretaría de Cultura en la Estructura Programática Presupuestaria y sus documentos denominados: Árbol de

Problemas, Árbol de objetivos, Matriz de Indicadores del Marco Lógico, Fichas Técnicas de Indicadores, Programa Operativo Anual y Calendario de Pagos.

Cuarto.- Se instruye a las Dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de Presupuesto Basado en Resultados reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicadores.

Quinto.- Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de agosto de 2017.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO
Y PATRIMONIO**

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN

C. FABIO SISTOS RANGEL
(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE
C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN
(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE
C. GERMÁN ALBERTO IRETALINO
(Firmado)

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y DESARROLLO**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN
C. KATHIA ELENA ORTIZ ÁVILA
(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE
C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ
(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE
C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ
(Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)